



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 186 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 08 JUN 2018

VISTOS; el Oficio N° 531-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 14 de mayo del 2018, Carta N° 145-2018-GRA-SGSL/SO-JS, Carta N° 157-2018/ROV-GRA, Decretos Nros. 3269-2018-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 2141-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, 2075-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL; y demás documento que contiene en setenta y cinco (75) folios respectivamente, **sobre aprobación del Calendario de Avance de Obra Actualizado, por la ampliación de plazo N° 41;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Gerencial Regional N° 151-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 15 de octubre del 2014 del Proyecto: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Carretera Abra Toccto-Vilcashuaman, Tramo: Condorcocha-Vilcashuaman, reconsiderando con código SNIP N° 9334, con un presupuesto de S/.134'119,507.36 (Ciento Treinta y Cuatro Millones Ciento Diecinueve Mil Quinientos Siete con 36/100 Nuevos Soles); conforme al expediente técnico del año 2014 y bajo el sistema de precios unitarios;

Que, con fecha 19 de diciembre del año 2014, se suscribe el Contrato N° 134-2014-GRA-SEDE CENTRAL-UPL de ejecución de Obra entre la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA" y el Gobierno Regional de Ayacucho, como resultado de la Licitación Pública N° Proyecto 001-2014-GRA/OIM-2014 (Primera Convocatoria) y en



conformidad al Contrato referido para la Ejecución de la Obra por Contrata del Proyecto: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO – VILCASHUAMAN, TRAMO: CONDORCCOCHA VILCASHUAMAN"**, con un plazo de ejecución de obra de 720 días calendario;

Que, mediante Carta N° 157-2018/ROV-GRA, de fecha 05 de mayo del 2018, la Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima "OBRAINSA", remite al Ing. Cristian Castro Perez, Supervisor de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho el Calendario de Avance de Obra Actualizados por aprobación de la Ampliación de Plazo N° 41, por siete (07) días calendario de los 09 días solicitados por lluvias y sus consecuencias negativas, lo que motivó que la fecha de término de Obra se desplace del 27 de julio al 02 de agosto de 2018, conforme a la Resolución Regional General Regional N° 146-2018-GRA/GR-GG, de fecha 25 de abril del 2018;

Que, mediante Carta N° 145-2018-GRA-SGSL/SO-JS, recepcionado con fecha 11 de mayo de 2018, el Supervisor de Obra del Gobierno Regional de Ayacucho, eleva ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación el Calendario de Avance de Obra Actualizados por ampliación de plazo N° 41, a fin de que emita su pronunciamiento de acuerdo al artículo 201° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento de la Ley Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, que establece: *"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificara y sustentara su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda..."*

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 531-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, con fecha de recepción 14 de mayo de 2018, remite el expediente ante la Gerencia Regional de Infraestructura el Calendario de Avance de Obra Actualizados, procedentes de la ampliación de plazo N° 41, del análisis al expediente, se tiene que respecto de la procedencia del CAO, procedente de la ampliación de plazo N° 41, aprobado por la Entidad mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2018-GRA/GR-GG, de fecha 25 de abril de 2018, la que Resuelve, **APROBAR**, la solicitud de ampliación plazo N° 41 para ejecución de la Obra: **"REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO- VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCCOCHA VILCASHUAMAN"**, por siete (07) días calendario y mediante Decreto N° 3269-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza proyectar Resolución en concordancia y aplicación del artículo 201° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Reglamento de la Ley Aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Que, en virtud de tales razones la solicitud de la Empresa Contratista **OBRAINSA** y la conformidad del Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE Opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura, mediante el Oficio N° 531-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL. Decreto N° 3269-2018-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2141-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, se determinó Aprobar el Calendario de Avance de Obra Actualizado, otorgado por la ampliación de plazo N° 41 de la Obra: REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCCOCHA VILCASHUAMAN, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;



Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Calendario de Avance de Obra Actualizado del Proyecto: **“REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA ABRA TOCCTO-VILCASHUAMAN; TRAMO: CONDORCCOCHA VILCASHUAMAN”**, por la ampliación de plazo N° 41, por siete (07) días calendario, aprobado por la Entidad, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 146-2018-GRA/GR-GG, de fecha 25 de abril de 2018, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la **Empresa Obras de Ingeniería Sociedad Anónima “OBRAINSA”**, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL**

.....
**Lc. Adm. EFRAN PILLACA ESQUIVEL
GERENTE**